



ACUERDO DE CONCEJO N°014-2025-MDP/C

Pachacámac, 13 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

VISTO: el Acuerdo de Concejo N°009-2025-MDP/C, el Informe N°232-2025-MDP/SG-OACGDA emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, el memorando N°090-2025-MDP/SG cursado por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé, entre otros, que el término para la interposición de los recursos impugnativos contra el acuerdo que aprueba o rechaza la suspensión de la autoridad cuestionada son, ocho días hábiles posteriores a la notificación para reconsiderar, y diez días hábiles posteriores a la notificación para apelar;

Que, mediante acuerdo de vistos, se declara improcedente la solicitud de suspensión contra Enrique Valentín Cabrera Sulca, alcalde de Pachacámac, presentada por Ricardo Acosta Lucchesi y por adhesión, la solicitud de Jorge Luis Herrera Cucho, cuyo plazo para interponer recursos impugnativos vencía el 28 de febrero de 2025;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, reporta que, efectivamente, de la revisión del Sistema de Gestión Documental de la entidad no se registra, tanto en la mesa de partes física como la virtual, interposición de recurso impugnativo alguno contra el acuerdo de concejo de vistos entre los días 15 y 28 de febrero, ni hasta la fecha, por tanto, habiendo vencido todo plazo, se ha perdido el derecho a interponerlos, quedando firme el recurrido;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 222 del TUO de la LPAG;

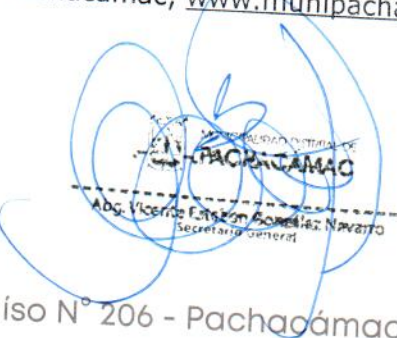
POR UNANIMIDAD,

ACUERDA:

Artículo 1.- DECLARAR FIRME el Acuerdo de Concejo N°009-2025-MDP/C que declara improcedente la solicitud de suspensión contra Enrique Valentín Cabrera Sulca, alcalde de Pachacámac, presentada por Ricardo Acosta Lucchesi y por adhesión, la solicitud de Jorge Luis Herrera Cucho.

Artículo 2.- NOTIFICAR a Enrique Valentín Cabrera Sulca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a Ricardo Acosta Lucchesi y a Jorge Luis Cucho Herrera, copia certificada de la presente resolución.

Artículo 3.- PUBLICAR el presente acuerdo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, www.munipachacamac.gob.pe


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Abg. Vicerio Farión Bonifaz Navarro
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC

ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE